

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CASA DE S.M. EL REY Y EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL ALOJAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA CASA DE S.M. EL REY (2016-2018)

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Domingo Martínez Palomo, Secretario General de la Casa de S.M. el Rey nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 566/2014, de fecha 27 de junio, que actúa por delegación del Jefe de la Casa en virtud de las competencias que le atribuye el RD 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, en su artículo 3.

Y de otra, Don David Villaverde Page, Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia, nombrado por Real Decreto 750/2013, de 27 de septiembre (B.O.E. de 28 de septiembre de 2013), actuando en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, como suplente, por vacante, del Subsecretario de la Presidencia; por corresponder de manera ordinaria a este último la competencia para la firma de convenios de colaboración, en virtud de la delegación de la misma establecida por la Orden PRE/934/2012, de 24 de abril, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos (B.O.E. de 4 de mayo de 2012), que le atribuye la que es propia de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia en virtud del artículo 13.3 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Con domicilio a los efectos del presente Convenio en el Complejo de la Moncloa.

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir el presente Acuerdo,

EXPONEN

- I. Que la Casa de S.M. el Rey, requiere de infraestructuras tecnológicas y servicios de operación adecuados, que garanticen el correcto funcionamiento y permanente disponibilidad de la información contenida en sus páginas web, así como las capacidades y herramientas necesarias para la actualización de sus contenidos.
- II. Que el Ministerio de la Presidencia dispone, en su centro de proceso de datos, de infraestructuras hardware y software adecuadas a las nuevas versiones de dichas webs, así como personal técnico con experiencia en esos entornos y enlaces redundantes de comunicaciones a internet y a otros ministerios y organismos públicos.
- III. Que en virtud de la decisión de ambas partes de continuar la colaboración iniciada con el Convenio suscrito en 2012 se acuerda actualizar los Anexos I, II, III a la situación de las infraestructuras y costes para el nuevo bienio 2016-2018.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.-

El objeto del presente Convenio es establecer el equipamiento, el modo de funcionamiento y los niveles de servicio para la instalación y posterior gestión y mantenimiento de la página web oficial de la Casa de S.M. el Rey en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia.

A la página web oficial de la Casa de S.M. el Rey se podrán asociar otras webs temáticas o "minisites" gestionadas conjuntamente con la principal. A los efectos de este Convenio tendrán la misma consideración y tratamiento que la principal las existentes a la fecha de la firma del presente convenio.

Las páginas web que se deseen incorporar posteriormente requerirán de un análisis previo por parte del Comité de Seguimiento del Convenio para la revisión y modificación, en su caso, de los Anexos del mismo.

Segunda: Obligaciones de las partes.-

El Ministerio de la Presidencia proporcionará el equipamiento hardware, software y de comunicaciones descrito en el Anexo I, sobre el que actualmente se alojan las páginas web de la Casa de S.M. el Rey.

Los costes anuales de mantenimiento y operación para la Casa de S.M. el Rey, relativos a la configuración de la instalación inicial y calculados conforme a lo recogido en la memoria económica de este convenio, figuran en el Anexo II. Dichos costes serán financiados por la Casa de S.M. el Rey, quien financiará asimismo los costes derivados de la actualización de contenidos de la web, diseño gráfico de la misma o desarrollo de nuevas funcionalidades sobre ella. La Casa de S.M. el Rey realizará los pagos correspondientes al coste asignado a la misma en el presente convenio según se detalla en el Anexo II.

El Ministerio de la Presidencia gestionará la contratación y los servicios necesarios para asegurar los niveles de servicio comprometidos en el Anexo III, contratando con ellos la parte correspondiente al Ministerio de la Presidencia, con arreglo a sus disponibilidades presupuestarias.

Los procedimientos técnicos y operativos, los niveles de servicio comprometidos y los recursos humanos responsables de las diferentes funciones, tanto por parte del Ministerio de la Presidencia como por parte de la Casa de S.M. el Rey, están recogidos en el Anexo III.

Tercera: Vigencia.-

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables por el mismo periodo por mutuo acuerdo de las partes.

No obstante, este convenio podrá ser resuelto antes del fin del plazo de duración señalado por acuerdo entre las partes suscriptoras del mismo.

Cuarta: Comisión Técnica de Seguimiento.-

Para el seguimiento del correcto funcionamiento de este Convenio se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por 3 personas de la Casa de S.M. el Rey (Departamento de Comunicación y Centro de Comunicaciones e Informática) y 3 personas del Ministerio de la Presidencia (Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información).

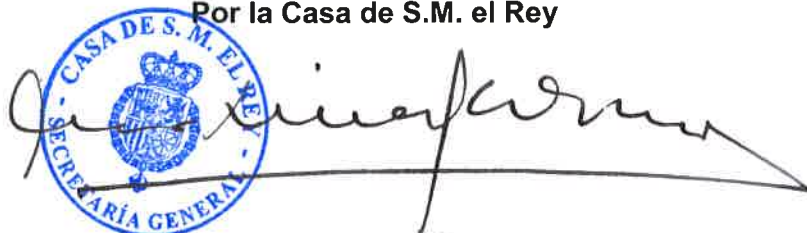
La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y será responsable de revisar la adecuación de los recursos disponibles al nivel de servicio deseado, de proponer las modificaciones necesarias en la celebración de un nuevo convenio, así como de resolver discrepancias en la interpretación y cumplimiento del convenio con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Quinta: Naturaleza administrativa.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Casa de S.M. el Rey



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo Martínez Palomo', is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'CASA DE S. M. EL REY' and 'SECRETARÍA GENERAL' around a central emblem.

Fdo.: Domingo Martínez Palomo
Secretario General Casa de S.M. el Rey

Por el Ministerio de la Presidencia



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Villaverde Page', is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'CASA DE S. M. EL REY' and 'SECRETARÍA GENERAL' around a central emblem.

Fdo.: David Villaverde Page
Secretario General Técnico-Director
del Secretariado del Gobierno

ANEXO I

Equipamiento hardware, software y de comunicaciones para la instalación de las páginas web de la Casa de S.M. el Rey.

La instalación de las páginas web de la Casa de S.M. el Rey en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia se harán en una modalidad de "hosting integrado", es decir utilizando la infraestructura de servidores, almacenamiento, equipos de comunicaciones y zona de seguridad perimetral con las que ya cuenta el Ministerio para la gestión de sus servicios web, con la misma arquitectura lógica definida para éstos y sobre un entorno de máquinas virtuales.

El equipamiento y servicios dedicados a los citados portales dentro de la zona de seguridad perimetral (DMZ) del Ministerio de la Presidencia se detalla a continuación:

- Equipamiento dedicado en exclusiva a las páginas web de la Casa de S.M. el Rey:
 - Almacenamiento para máquinas virtuales (3,5 Terabytes).
 - Dos servidores físicos (equivalentes a 8 – 10 máquinas virtuales).
 - Memoria RAM en Servidores Frontales (de 8 a 12GB/servidor) y cluster SGBDD (de 16 a 24GB/servidor).
 - Servidor Frontal para contenidos estáticos (Linux).
 - 4 máquinas virtuales para actuar de proxy de contenidos (Linux).
 - Licencias software: sistema operativo Windows 2008, gestor de base de datos "SQL Server 2008", "SharePoint 2010" para internet, antivirus y software de virtualización "vmware".
- Equipamiento compartido de seguridad y comunicaciones:
 - Equipamiento de seguridad: 2 balanceadores "Radware LinkProof", 2 dispositivos "Fortigate", 2 dispositivos "Palo Alto" y 2 dispositivos "Radware Appdirector".
 - Equipamiento de comunicaciones: conmutadores Ethernet y routers Cisco.

ANEXO II

Costes anuales de mantenimiento derivados de la instalación de las páginas web de la Casa de S.M. el Rey en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia.

Los costes anuales asociados a la instalación de las páginas web de la Casa de S.M. el Rey corresponden a:

- Mantenimiento anual del equipamiento hardware de comunicaciones y seguridad repercutido proporcionalmente en función del equipamiento de comunicaciones y de seguridad utilizado en DMZ para la zona de la Casa de S.M. el Rey.
- Cabinas de almacenamiento, repercutido a la Casa de S.M. el Rey en proporción a su utilización (2TB).
- Servicio NOC 24x7.
 - o contrato de servicios (exp 65/15) de monitorización y control 24x7 de la disponibilidad de los servicios web alojados en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia (servicio NOC).
 - o coste repercutido a la Casa de S.M. el Rey proporcionalmente en relación al peso de servicios de la Casa de S.M. el Rey en DMZ del Ministerio de la Presidencia.
- Adquisición de servidores HP y licenciamiento vmware para alojamiento de todas las webs en DMZ del Ministerio de la Presidencia.
 - o Prevista adquisición en 2016 de servidores y licenciamiento vmware, para la renovación de los servidores de DMZ, sobre los cuales se alojan las webs y entornos técnicos de la Casa de S.M. el Rey. La adquisición incluye mantenimiento por 5 años.

Otros costes como los derivados de la infraestructura de conexión principal a Internet o el servicio de atención a usuarios, que funcionará como punto único de contacto para el personal técnico de la Casa de S.M. el Rey son asumidos en su totalidad por el Ministerio de la Presidencia, puesto que se encuentran ya en funcionamiento para otros servicios web del departamento y no se va a proceder a incrementar su dotación económica.

Por último, los costes indirectos de consumo eléctrico de alimentación y refrigeración y mantenimiento de las instalaciones físicas del Centro de Proceso de Datos no se han tenido en cuenta para este cálculo, como tampoco se han considerado los costes económicos asociados a la dedicación de personal funcionario del Ministerio de la Presidencia a tareas de operación o gestión relativas a estas webs.



CASA DE S.M. EL REY

Referencias de los contratos de mantenimiento anuales de la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información, en los que se incluirá el equipamiento asociado a las páginas web de la Casa de S.M. el Rey en el año 2016/17 y posteriores (todos los montos son con IVA incluido).

MANTENIMIENTO COMUNICACIONES

Contratación de servicios técnicos para los equipos de red y seguridad de la Infraestructura de la DMZ, para el año 2016

Coste anual para la Casa de S.M. el Rey: 2.000,00 €

Contratos anexos de mantenimiento equipamiento comunicaciones y seguridad para año 2016

Coste anual para la Casa de S.M. el Rey: 500,00 €

LICENCIAMIENTO LINUX

Adquisición de licencias software de servidor y de gestión para la infraestructura linux del Ministerio de la Presidencia

Coste anual para la Casa de S.M. el Rey: 500,00 €

MANTENIMIENTO ALMACENAMIENTO

Contratación de servicios de mantenimiento del equipamiento físico y lógico de la plataforma de almacenamiento EMC, para el año 2016

Coste anual para la Casa de S.M. el Rey: 5.000,00 €

SERVICIO MONITORIZACIÓN 24X7



CASA DE S.M. EL REY

SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONITORIZACIÓN Y SOPORTE DE LA ZONA DE SERVICIOS INTERNET DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Coste anual para la Casa de S.M. el Rey: 15.000,00 €

INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES

Adquisición de plataforma de proceso y licenciamiento de virtualización con soporte a 5 años.

Coste aproximado repercutido a la Casa de S.M. el Rey: 10.000€ a repercutir a partes iguales a cada año del bienio 2016-2018.

A partir de la información económica de los expedientes referidos, con la valoración de los elementos dedicados en exclusiva, y de los elementos compartidos, los costes económicos anuales de operación de las webs de la Casa de S.M. el Rey en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia, detallados anteriormente, se calculan en un total anual de 23.140,50 € (28.000 € IVA incluido).

El pago, para cada uno de los servicios asociados, se preverá en el correspondiente contrato anual, de modo que la Casa de S.M. el Rey abone directamente a cada proveedor la parte estipulada en el mismo a la certificación del servicio, que efectuará el Ministerio de la Presidencia.

ANEXO III

Características del servicio para la operación de las páginas web de la Casa de S.M. el Rey en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de la Presidencia.

Roles y responsabilidades

Equipo de edición: compuesto por personal de la Casa de S.M. el Rey, que accede a través de redes internas o internet al entorno de producción de las webs. Este equipo es el encargado de todas las tareas de edición y publicación de todos los contenidos de las webs con independencia de su formato o soporte y también es responsable de la gestión de usuarios y permisos para el acceso a las zonas de acceso restringido de la web.

Se designará una persona, responsable de publicación, que será el interlocutor autorizado para solicitar a la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información del Ministerio de la Presidencia la realización de operaciones sobre la disponibilidad de las páginas web y sus contenidos, así como de autorizar y supervisar los permisos de las personas del equipo de edición.

Equipo de soporte técnico y de apoyo a la edición de contenidos: personal dependiente del equipo de edición y responsable de las tareas de desarrollo y mantenimiento de los sitios web. Este equipo es, asimismo, quien debe proporcionar al equipo de edición el soporte derivado del uso de las plantillas, formularios, hojas de estilo y todos los restantes elementos de los sitios web destinados a incorporar y presentar contenidos, en las condiciones de horario y tiempo de respuesta que marque dicho equipo de edición.

Accederá al entorno de desarrollo, en las condiciones técnicas marcadas por la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información y con la autorización previa y explícita del responsable del equipo de edición para realizar aquellas pruebas que se consideren necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los desarrollos y cambios objeto de su labor de mantenimiento evolutivo y correctivo. Su acceso al entorno de producción será con perfil de editor, y podrá disponer de accesos de administración sobre la plataforma web para realizar las configuraciones necesarias.

La puesta en producción de cualquier modificación o desarrollo efectuado por este equipo se llevará a cabo en coordinación con el equipo de operación, previa validación técnica del mismo y autorización del responsable de publicación.

A los efectos de las tareas de paso a producción este equipo designará un arquitecto web que será el único interlocutor con el equipo de operación para dichas tareas, incluyendo su presencia física en el Centro de Servicios cuando sea requerido por el equipo de operación de acuerdo con el equipo de edición.

El equipo de soporte técnico y de apoyo a la edición de contenidos debe ser aportado por la Casa de S.M. el Rey, en función de las necesidades del equipo de edición, y es responsabilidad de éste el asegurar la disponibilidad del arquitecto web así como su conocimiento tanto de la arquitectura en producción de las páginas web como de los procedimientos del Centro de Servicios relativos a las mismas.

Equipo de operación. Integrado por personal de la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información responsable de la disponibilidad y correcto funcionamiento de toda la infraestructura hardware, software, comunicaciones y seguridad, que soportan las páginas web de la Casa de S.M. el Rey.

Este equipo contará con un jefe de proyecto como responsable (interlocutor ordinario con el responsable de publicación), y establecerá, un procedimiento de trabajo interno que asegure al equipo de edición la disponibilidad 24x7 del soporte técnico necesario para resolver las incidencias que afecten a la disponibilidad del servicio. Este procedimiento de trabajo se comunicará al equipo de edición antes de la puesta en producción del portal y se mantendrá permanentemente actualizado y disponible en el entorno de preproducción.

Asimismo proporcionará soporte técnico al equipo de edición y al de soporte de contenidos en todo lo relacionado con el funcionamiento de la infraestructura de la web así como en sus características técnicas de dicha infraestructura.

Niveles de servicio

El objetivo del equipo técnico de la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información del Ministerio de la Presidencia es garantizar un nivel de servicio caracterizado por:

- Menos de dos caídas anuales de la web
- Tiempo de recuperación ante caídas inferior a dos horas
- Integridad absoluta de los contenidos publicados
- Tiempo de espera máximo para actualización de contenidos de 5 minutos
- Punto único de contacto con el centro de servicios, disponible por correo electrónico y por teléfono, de 8 a 22 horas, de lunes a viernes
- Punto de contacto de emergencia
- Resolución de fallos o caídas de la web pública: 24x7
- Monitorización, prevención, detección y respuesta ante ataques: 24x7
- Horario de paso a producción: de lunes a jueves de 8 a 18 horas

Las necesidades de mayores niveles de servicio deberán analizarse en el marco de la Comisión de seguimiento, evaluando los costes económicos asociados y su financiación.